

ACTA ACUERDO PARITARIO

“1° de Enero 2023 a 1° de Abril 2023”



En la ciudad de Mendoza, 09 de Marzo 2023

Entre la **ASOCIACION DE EMPLEADOS DE FARMACIA**, en adelante, por una parte y en representación de los Empleados, con Personería Gremial N° 732, con carácter de Entidad Gremial de Primer Grado, con domicilio legal en la calle Güemes 350, San José Guaymallén, Mendoza, representada en éste acto por el Secretario General, Amaya Alberto Carlos DNI 17.151.498; el Tesorero, Moyano, Sixto Raúl DNI 11.844.800, en representación de los Empleadores, por la **Cámara de Farmacia de la Provincia de Mendoza** y por la **Federación Argentina de Cámaras de Farmacia** el Sr. Quiroga Jorge Aurelio DNI 16.456.507 y por el **Colegio Farmacéutico de Mendoza** el Sr. Aizcorbe Ricardo Miguel DNI 10.036.578 y el Sr. Henin Mauricio DNI 23.481.038.-----

Abierto el acto y luego de intensas tratativas, las partes en conjunto ACUERDAN:

PRIMERA: Las partes ejecutan en dicho acto la cláusula **Séptima**, del Acta Acuerdo Paritario Octubre 2022-Diciembre 2022. **Clausula revisión salarial:** Finalmente las partes acuerdan reunirse el día 18 de Enero de 2023 a fin de revisar la diferencia existente entre el porcentaje ya otorgado para los períodos de Octubre, Noviembre y Diciembre del 2022 y el porcentaje según (INDEC) Instituto Nacional de estadística y censos. -----

SEGUNDA: En conjunto las partes acuerdan incorporar la Suma No Remunerativa del (18%) otorgado en los periodos de octubre, noviembre y diciembre 2022 a los básicos del Mes de Enero 2023 arrojando los Sigüientes básicos:

- Inicial A : \$121.628, 09

CARLOS ALBERTO AMAYA
SEC. GENERAL
ADEF
CUIL 20-17151498-A

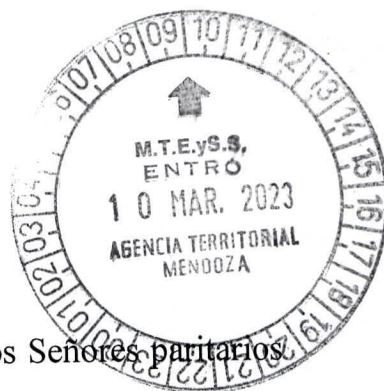
SIXTO RAUL MOYANO
TESORERO
ADEF
CUIL 20-11844800-7

MAURICIO HENIN
DNI 23481038

Farm. JORGE A. QUIROGA
PRESIDENTE
CAMARA DE FARMACIAS DE MENDOZA

MIGUEL RICARDO AIZCORBE
DNI 10036578

- Inicial B: \$121.628,09
- Cajero, Administrativo, Perfumería: \$125.970,36
- Empleado de Farmacia: \$130.312,52
- Especializado en Farmacia: \$154.934,07
- Farmacéutico: \$190.676,75.



TERCERA: Después de una exhaustiva revisión de los Señores ~~paritarios~~ se llegó a la resolución que, para los periodos mencionados Octubre, Noviembre y Diciembre del 2022, arrojo un ajuste al básico de Enero 2023 con el siguiente porcentajes, 3% para las Categoría Inicial A, 3% para Inicial B, 3% Cajero Perfumería y Administrativo, 4 % Empleado de Farmacia, 5% Empleado Especializado de Farmacia, 3% Farmacéuticos. De esta forma se llegó al Acuerdo de conformar un básico Actualizado y Ajustado para el mes de Enero 2023.

- Inicial A: \$125.276,94
- Inicial B: \$ 125.276,94
- Cajero, Administrativo, Perfumería: \$129.749,47
- Empleado de Farmacia: \$135.525,02
- Empleado Especializado de Farmacia: \$162.680,77
- Farmacéutico: \$190.676,75

CUARTA: Así mismo se determinó otorgar un incremento salarial de carácter No Remunerativo, para todos los Empleados de farmacias y Profesionales Farmacéuticos de la Provincia de Mendoza que se encuentren encuadrados dentro del C.C.T N° 429/05. Dicho incremento se abonará de la siguiente manera:

- Cinco por ciento (5%) para el período de enero 2023.
- Diez por ciento (10%) para el mes de febrero 2023.
- Quince por ciento (15%) para el mes de marzo 2023.

QUINTA: Dicho incremento será calculado sobre la Escala establecida en el Art. 3 del C.C.T. N° 429/05 y se calculará sobre los básicos del mes de Enero 2023, se liquidará en el recibo de haberes por rubro separado con la

CARLOS ALBERTO AMAYA
SEC. GENERAL
ADEF
CUIL 20-17151498-4

SIXTO RAUL MOYANO
TESORERO
ADEF
CUIL 20-11844800-7

Mauricio Henin
DNI 23491038

Farm. JORGE A. QUIROGA
PRESIDENTE
CAMARA DE FARMACIAS DE MENDOZA

Nicanor Arzobal
19026538

denominación “Acta Acuerdo Enero 2023” y se abonará según escala que se adjunta como Anexo I al presente, la que también firman los Miembros Paritarios designados para este Acuerdo. Incluyendo dichos incrementos. –

SEXTA: En consecuente las partes acuerdan otorgar una Suma no Remunerativa para los Profesionales Farmacéuticos calculado de los montos resultantes de Enero 2023 para los conceptos, adicional de título Farmacéutico, Adicional de adscripción, adicional por bloqueo de título, distribuidos de la siguiente manera:

- Cinco por ciento (5%) para el período de enero 2023.
- Diez por ciento (10%) para el mes de febrero 2023.
- Quince por ciento (15%) para el mes de marzo 2023.



SEPTIMA: Las Partes Acuerdan ajustar los conceptos de los Profesionales Farmacéuticos como son el Adicional título farmacéutico y adicional por bloqueo de título, otorgando una Suma como ajuste no Remunerativo, calculado porcentualmente del Básico formado en Enero 2023 de la categoría Inicial A.

Ajuste Enero 2023 a marzo 2023	Porcentaje enero 23	Ajuste No Rem. enero 23	Porcentaje febrero 23	Ajuste No Rem. febrero 23	Porcentaje marzo 23	Ajuste No Rem. Marzo 23
Adic. Título Farmacéutico	9.5%	\$11.901,31	9.5%	\$11.901,31	9.5%	\$11.901,31
Adic. Bloqueo	6.5%	\$8.143,00	6.5%	\$8.143,00	6.5%	\$8.143,00

OCTAVA: Las Partes Acuerdan modificar por segunda vez el Artículo 18, inciso “a” del C.C.T. N° 429/05, en lo que se refiere a los Porcentajes de ADICIONAL TÍTULO FARMACÉUTICO, pasando de un treinta y cinco por ciento (35%), a un cuarenta y cinco por ciento (45%) calculados de la Categoría Inicial A, como lo especifica el C.C.T. en vigencia y modificar el Artículo 18 inciso “b” ADICIONAL POR BLOQUEO DE TITULO, pasa

CARLOS ALBERTO AMAYA
SEC. GENERAL
ADEF
CUIL 20-17151498-4

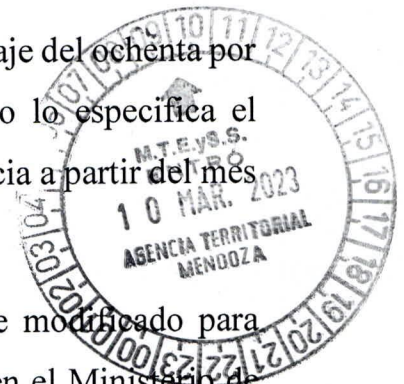
SIXTO RAUL MOYANO
TESORERO
ADEF
CUIL 20-11844800-7

Mauricio Henin
Dad 23481038

Farm. JORGE A. QUIROGA
PRESIDENTE
CAMARA DE FARMACIAS DE MENDOZA

Miguel Ángel...
10036538

de un setenta y cinco por ciento (75%) a un nuevo porcentaje del ochenta por ciento (80%) calculado de la Categoría Inicial A, como lo especifica el C.C.T. en vigencia. Dichos porcentajes entrarán en vigencia a partir del mes Abril 2023.



Cabe aclarar que la primera vez que el Artículo 18 fue modificado para otorgar un aumento porcentual, se encuentra archivado en el Ministerio de Trabajo, bajo el **Expte. N° 1-217-276757-2008**. Con fecha 14 de Octubre 2008 -----

NOVENA: Las partes acuerdan que las Sumas No Remunerativas otorgadas en el presente Acta Acuerdo serán computables para calcular beneficios como: asignación por maternidad, accidente de trabajo y enfermedades inculpables, quedando a cargo del empleador el pago de las mismas en caso de que el pago del salario sea efectuado por algún organismo nacional tal es el caso ANSES, ART, etc.-----

DECIMA: Las partes acuerdan expresamente que los empleadores continuarán efectuando a la Asociación de Empleados de Farmacia la contribución patronal de pesos Un Mil Seiscientos con 00/100 (\$1600,00) desde Enero 2023 hasta el mes de Abril 2023, por cada Trabajador nominal que esté comprendido en el CCT N° 429/05, Afiliado o no afiliado al mismo, ya que consideramos que debemos garantizar a todos los beneficiarios una buena accesibilidad y un excelente nivel médico que proteja y prevenga su salud y la de su familia, dicho incremento queda sujeto al artículo Octavo del presente acuerdo.-----

DECIMA PRIMERA: Finalmente las partes acuerdan otorgar un tres por ciento (3%) para la Categoría Inicial A, tres por ciento (3%) Inicial B, tres por ciento (3%) Cajero Perfumería y Administrativo, cuatro por ciento (4%) Empleado de Farmacia, un cinco por ciento (5%) Empleado Especializado

CARLOS ALBERTO AMIATI
SEC. GENERAL
ADEF
CUIL 20-17151498-4

SIXTO RAUL MOYANO
TESORERO
ADEF
CUIL 20-11844800-7

MARICCO HEVIA
DNI 23481038

Farm. JORGE A. QUIROGA
PRESIDENTE
CAMARA DE FARMACIAS DE MENDOZA

MIRIAM DINAR
10036538

en Farmacia y un tres por ciento (3%) Profesional Farmacéutico, dichos porcentajes se determinan para ajustar los básicos del mes de Abril 2023 que se observan en el siguiente detalle:

- Inicial A: \$147.826,78
- Inicial B: \$147.826,78
- Cajero, Administrativo, Perfumería: \$153.104,38
- Empleado de Farmacia: \$161.274,77
- Especializado en Farmacia: \$195.216,92
- Farmacéutico: \$224.998,57



DECIMA SEGUNDA: Las partes acuerdan Reunirse el Próximo 10 de Abril del 2023 para conformar las Sumas correspondientes para Abril, Mayo y Junio del 2023. -----

DECIMA TERCERA: El presente acuerdo entrará en vigor de inmediato, desde el momento de su suscripción, sin perjuicio de su oportuna homologación, que las partes solicitarán oportunamente. -----


DECIMA CUARTA: Toda interpretación del presente acuerdo debera ser sometido a la Comision Paritaria de Interpretacion según el Art. 48 del CCT 429/05.-----

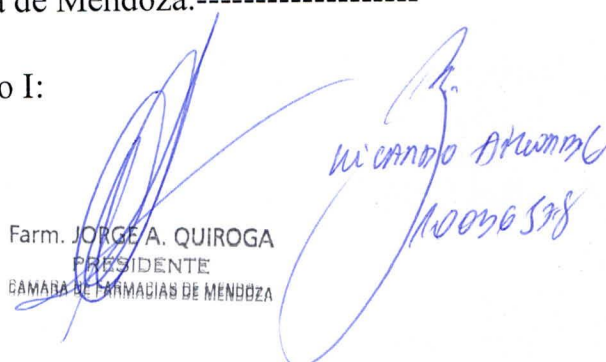
No siendo para más, se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de las partes, por ante mí, funcionario actuante que certifico y doy fe, dejando constancia que se elevarán las presentes para la prosecución del correspondiente trámite homologatorio.-----

En prueba de conformidad se suscriben cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Provincia de Mendoza.-----

Se Adjunta Escala Salarial como Anexo I:


SIXTO RAUL MOYANO
TESORERO
ADEF
CUIL 20-11844800-7


MAURICIO HENRIC
DNI 23481038


Farm. JORGE A. QUIROGA
PRESIDENTE
CAMARA DE FARMACIAS DE MENDOZA

EX-2022-36056497-

APN-ATMEN#MT

ASOCIACION DE EMPLEADOS DE FARMACIA DE MENDOZA

Dom: Guemes 350, San José / Tel: 4314469-4326878 / Web: www.adefmendoza.com



VIGENCIA 1° DE ENERO 2023 AL 31 DE MARZO 2023

CATEGORIAS	Básico Abril 2022	Básico Enero 2023 propuesto	3%			5%			10%			15%			3%		
			Ajuste al básico enero	Básico a enero ajustado	no remunerativo Enero 23	no remunerativo Febrero 23	no remunerativo marzo 23	ajuste para básico Abril 2023	básico Abril 2023	Ajuste No Remun. Ene 2023	No Remu. Enero 2023	Ajuste No Remun. Feb 2023	No Remu. Marzo 2023	Ajuste No Remun. Mar 2023	%	abr-23	
CAT. INICIAL "A"	71.599,51	121.628,09	3.648,84	125.276,94	6.263,85	12.527,69	18.791,54	3.758,31	147.826,78	11.901,31	6.577,04	11.901,31	45%	66.522,05			
CAT. INICIAL "B"	71.599,51	121.628,09	3.648,84	125.276,94	6.263,85	12.527,69	18.791,54	3.758,31	147.826,78	11.901,31	5.825,38	14.093,66	31%	45.826,30			
CAJERO, PERF. Y ADMI.	74.155,70	125.970,36	3.779,11	129.749,47	6.487,47	12.974,95	19.462,42	3.892,48	153.104,38	8.134,04	9.395,77	8.143,00	80%	118.261,43			
EMPL. DE FCIA	76.711,82	130.312,52	5.212,50	135.525,02	6.776,25	13.552,50	20.328,75	5.421,00	161.274,77	11.901,31	14.093,66	8.143,00	80%	118.261,43			
EMPL. ESP. DE FCIA	91.205,93	154.934,07	7.746,70	162.680,77	8.134,04	16.268,08	24.402,12	8.134,04	195.216,92	11.901,31	14.093,66	8.143,00	80%	118.261,43			
FARMACÉUTICO	108.977,46	185.123,06	5.553,69	190.676,75	9.533,84	19.067,68	28.601,51	5.720,30	224.998,57	11.901,31	14.093,66	8.143,00	80%	118.261,43			
	%	Enero, Febrero, Marzo 2023	No Remu. Enero 2023	Ajuste No Remun. Ene 2023	No Remu. Feb 2023	Ajuste No Remun. Feb 2023	No Remu. Marzo 2023	Ajuste No Remun. Mar 2023	%								
Adic. Título Farmacéutico	35%	43.846,93	2.192,35	11.901,31	4.384,69	11.901,31	6.577,04	11.901,31	45%					66.522,05			
Adic. Adscripción	31%	38.835,85	1.941,79		3.883,58		5.825,38		31%					45.826,30			
Adic. Bloqueo	75%	93.957,70	4.697,89	8.143,00	9.395,77	8.143,00	14.093,66	8.143,00	80%					118.261,43			

Contribución Extraordinaria	Enero 2023 a Abril 2023	\$ 1.600,00
-----------------------------	-------------------------	-------------



Farm. JORGE A. QUIROGA
PRESIDENTE
CAMARA DE FARMACIAS DE MENDOZA

Mano de Mauricio Henin
SUB 2348030

SIXTO RAJIL MOYANO
TESORERO
ADEF
CUIL 20-11844800-7

CARLOS ALBERTO AMAYA
SEC. GENERAL
ADEF
CUIL 20-17151498-4



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2023-26757286-APN-ATMEN#MT

MENDOZA, MENDOZA
Viernes 10 de Marzo de 2023

Referencia: EX-2022-36056497-APN-ATMEN#MT

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.03.10 19:33:29 -03:00

Oscar Alfredo Gomez
Asistente administrativo
Agencia Territorial Mendoza
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.03.10 19:33:30 -03:00